

"Industria Malagueña" en 1847. Dictamen la Sociedad Económica de Amigos del País, de Málaga, para su transformación en Sociedad Anónima.

Juan Antonio Lacomba
Universidad de Málaga

Todos los datos disponibles muestran, inequívocamente, que Málaga era la provincia más representativa de la industrialización andaluza en la primera mitad del s. XIX. Aunque permanecían sectores «tradicionales», desde muy temprano domina en los considerados emblemáticos de la modernización industrial: la siderúrgica, la química y el textil algodonero. Cabe añadir, además, que Málaga, desde los años treinta, presenta algunos de los factores determinantes del crecimiento económico: población en aumento, presencia de una burguesía emprendedora, acumulación de capital (de origen mercantil-agrario), explotación de nuevos recursos, inversiones productivas, desarrollo de la agricultura comercial y utilización industrial de tecnologías punta, entre otros. En suma, en la Málaga de los años cuarenta aparecen ya un conjunto de condiciones que propician el proceso de modernización económica puesto en marcha en la década anterior.

En este contexto general hay que situar el *Dictamen* de la Sociedad Económica de Amigos del País referente a «Industria Malagueña». Fundamentalmente, tres cuestiones vertebran el documento: de un lado, mas consideraciones –esperanzadas– sobre la realidad y perspectivas de la industrialización malagueña y de la empresa de que se trata en particular; de otro, el interés por las Sociedades Anónimas para el despliegue empresarial; por último, unas reflexiones sobre el papel del capital humano en el crecimiento económico a largo plazo.

1. SOBRE LA INDUSTRIALIZACION MALAGUEÑA EN LOS AÑOS CUARENTA.

1.1. Panorama general.

Los años cuarenta constituyen el momento de «salto cualitativo» de la economía malagueña. Los cambios en la agricultura, con el despliegue de la

desamortización, en el comercio, con su renovada expansión, y en la industria, con sus decisivas transformaciones, así parecen manifestarlo. Con respecto al ámbito industrial, esta década se presenta como la etapa de arranque, en el caso del textil algodonero, pero también, en general, de afianzamiento de la industrialización malagueña, que alcanzara en plenitud en los cincuenta. De ello deja constancia el documento:

«La provincia de Málaga que hace grandes esfuerzos por fomentar su industria, y que casi puede asegurarse se halla cerca de ser una gran provincia fabril, hasta hoy sólo contaba, en cuanto a hilados y tejidos (*ric*), con telares que revelaban un atraso disculpable. La fábrica de hilados y tejidos de la Sociedad Anónima Industria Malagueña, ha perfeccionado el trabajo e introducido mejoras...»

Así, el sector textil algodonero venía a unirse a una siderurgia ya en franco desarrollo. El «complejo industrial» de Heredia («La Concepción», en Marbella; «La Constancia», en Málaga) y el de J. Giró («El Angel», también en Marbella y Málaga) aportaban, en 1844, el 72 % de toda la fundición española. Además, el ingeniero Pernollet consideraba «El Angel» como una especie de «modelo» a aplicar en determinadas zonas¹. En definitiva, teniendo como cabecera un sector siderúrgico (ejemplo de la industria de bienes de capital), ya consolidado desde los años treinta, esta empresa que ahora comenzaba (máximo exponente de la industria de bienes de consumo) y el desarrollo de la química² (aunque presentando como déficit grave la carencia de carbón), se configuraba un proceso de industrialización que hacía de Málaga, a la altura de 1850, quizás la provincia industrial más «completa» del país en cuanto a sectores punta en actividad, volcando sus esfuerzos decisivos en el despliegue y la afirmación de estas producciones fundamentales para la revolución industrial. Heredia y Larios eran los «empresarios innovadores» responsables de este despegue industrializador, en el que cabe señalar, también, la fabricación de papel (en Torre del Mar), las bayetas de Antequera («que compiten con las mejores del

¹ Texto del *Dictamen*, en pag. 120 del original. Los otros datos: M. Pernollet, «Notice sur les usines à fer de Málaga, suivie de considerations relatives au traitement des minerais de fer en Algerie», *Annales des Mines*, 4ª serie, VIII, Paris, 1854, pp. 595-634; cit. por J. Nadal, *El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913*. Barcelona. Ariel, 1975, pp. 168-170.

² En la *Exposición de Productos*, de Málaga, de 1848, en la Sección de Artes y Manufacturas, se concedía Medalla de Oro de primera clase «A don Manuel A. Heredia, por la perfecta elaboración (*ric*) de ácidos, barrilla artificial y otros productos químicos de grande importancia para el desarrollo de la industria fabril en esta provincia». Véase el *Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga* (BSEAPM), nº 45, 1864, pag. 158.

extranjero (*ric*) en buena calidad y firmeza de tinte») y los tejidos de seda («buen cuerpo, flexibilidad y hermosura de tinte» y «la ventaja de precios en extremo (*ric*) arreglados»)³.

Pese a este panorama, Málaga, como, en general, Andalucía, era a mediados del XIX una economía predominantemente agraria. Ello significa la dependencia de la industria de consumo, cuyo mercado potencial era el provincial o, a lo sumo, el regional, ya que Cataluña dominaba el nacional y el colonial, de la coyuntura agraria. Esta «limitación» marcará, en el futuro, la producción textil algodonera malagueña y será un factor adicional que dificultará y, a la postre, bloqueará la industrialización en Málaga, ya que los problemas del mercado provincial / regional –«estrecho», poco «profundo», muy coyuntural y, por ello, sensiblemente «inelástico»– pesarán decisivamente sobre el sector⁴.

Es esta una cuestión que, al principio, no se advierte. Bien al contrario, las perspectivas que ofrece la empresa en el momento de su arranque, en 1846-47, son harto halagüeñas. Con la siderurgia afianzada y la química en desarrollo, la «renovación algodonera» viene a completar el esfuerzo malagueño hacia la modernización industrial, que se sustenta, fundamentalmente, en los tres sectores indicados.

1.2.1. «Industria Malagueña» en 1847.

Los años cuarenta fueron propicios para el desarrollo del sector algodonero en España. La prohibición de tejidos extranjeros, desde el arancel de 1841, la libertad de exportación de maquinaria inglesa, a partir de 1842, y la estabilidad política de la década moderada, propiciaron la aparición de fábricas en diferentes ámbitos de la Península. A ello parece referirse Ramón de la Sagra, en 1845, cuando escribe a Blanqui que aunque la industria algodonera se halla aún circunscrita «al radio catalán», «se le preparan rivales poderosos en Málaga, Cádiz, Sevilla, Irurzun, Pamplona, Avilés y otros puntos, donde la hilatura será asociado el tejido mecánico, auxiliado (*ric*) con las máquinas de vapor que miran con odio y resisten admitir los operarios barceloneses»⁵.

³ BSEAPM, nº 45, 1864, pp. 158-159.

⁴ A ello se refiere, en general, el prof. J. Nadal, cuando escribe: «La marcha de la industria algodonera, industria de consumo típica, pende muy directamente del rendimiento y de la comercialización de las cosechas». En suma, «el campo siempre como telón de fondo de la industria textil». Véase J. Nadal, *El fracaso...*, op. cit., pp. 210 y 212.

⁵ Cit. por J. Nadal, *El fracaso...*, pag. 219, nota 94.

La «modernidad» apuntada la ofrece «Industria Malagueña» que como el documento señala, en 1847 es un «establecimiento constituido ya y funcionando», fruto de la colaboración entre las familias Heredia y Larios. Con su arranque como empresa en septiembre de 1846, será escriturada el 23 de abril de 1847 como Sociedad Anónima⁶. Comenzando con un capital de 4,8 millones de reales, «montó en terrenos contiguos a la ferrería «La Constancia» un establecimiento modernísimo, «a la inglesa», con husos de selfactina, telares mecánicos, máquinas de vapor y alumbrado por gas»⁷. ¿Cuál es a principios de 1847, a los pocos de su puesta en funcionamiento, su dimensión empresarial?

¿Consta (...) de unos magníficos edificios, conteniendo dentro de ellos 450 telares montados y de ellos marchando 440. Emplea la fábrica 850 a 900 operarios y los productos hasta hoy de esta fábrica son de 110 a 120.000 varas de tejidos semanalmente, de una perfección y un acabado tal, que compiten a los mejores que de igual a igual en clase, se fabrican en el extranjero (*ric*). La fabricación, en fin, se extiende (*ric*) en algodón a tejidos hasta de 16 hilos en el cuadrado de la cuarta parte de pulgada española, y en la lencería de cáñamo y lino hasta 18 hilos en la misma medida». El establecimiento se ha equipado «a la vista de las mejores y más adelantadas fábricas de Bélgica e Inglaterra», por lo cual «la Sociedad Económica puede asegurar que es fábrica, sino más, es tan adelantada como cualquiera otra del extranjero, dudando que en España hoy haya ninguna otra que le iguale». El proyecto de «Industria Malagueña», «se extiende (*ric*) hasta montar 900 telares y por consiguiente a emplear 1.500 a 1.600 operarios»⁸.

En suma, una empresa absolutamente moderna, en cuanto a su nivel técnico, con intención de imperar el mercado regional y competir en el nacional y, en consecuencia, proyectada para una rápida expansión⁹. En efecto, en 1850 consumió 690 T. de fibra, «más que ninguna fábrica española», y en 1861 su potencial montaba a 39.400 husos, 774 telares, un equipo muy próximo al de

⁶ Escritura de constitución en J. A. Lacomba, «Acta de nacimiento de una empresa: «Industria Malagueña S. A.», «*Gibraltar*, nº 25, 1973, p. 97-120. El texto que ahora se reproduce es el dictamen positivo de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Málaga, en favor de que «Industria Malagueña» sea aceptada como Sociedad Anónima.

⁷ J. Nadal, *El fracaso...*, op. cit., pag. 221.

⁸ Texto del *dictamen*, en pag. 119 del original.

⁹ En la Exposición de Productos, de Málaga, de 1848, en la Sección de Artes y Manufacturas, se concederá Medalla de oro de primera clase al «Sr. Director de la fábrica de tejidos Industria Malagueña, por el hilado y tejidos de algodones, y por la fabricación de cregüelas, lonas y cañamazos en una escala de consideración con una baratura desconocida». Véase BSEAPM, nº 45, 1864, pp. 158-159.

la «España (Industrial)» (41.748 husos y un millar de telares) y bastante superior al de la tercera planta española, perteneciente a la también barcelonesa «Industrial Algodonera, S. A.» (34.248 husos)¹⁰. Así pues, un fulgurante crecimiento que permitió a «Industria Malagueña», muy pronto, casi alcanzar los objetivos previstos en el momento de su fundación, situándola como la segunda empresa algodонера española. En el proceso de modernización del sector textil del algodón en España, Málaga se colocaba en cabeza, junto a Barcelona. Así era ya en 1847, fecha también de nacimiento (no de puesta en funcionamiento) de «La España Industrial». Pocos años después, en 1858, Carlos Larios creaba «La Aurora», con unos 7.000 y 350 telares, todos al vapor.

La fase de desarrollo algodonero malagueño se mantuvo hasta 1883-85. Su «paralelismo» con Barcelona, primer centro industrial español del algodón durante este período, «encubre» realmente una enorme diferencia en cuanto a la dimensión productiva. Los datos de Nadal son concluyentes: «durante la etapa 1857-1885, Málaga había recibido un total de 40.047 t. (de algodón), cantidad similar a la importada por las restantes fábricas españolas (48.248) y quince veces inferior a la correspondiente a Cataluña (735.797), en el curso de la etapa 1886-1913, las entradas malagueñas bajan a 41.653 t., en tanto que las del resto de España ascienden a 57.969 y las de Cataluña a 1.837.625; la contribución malagueña al total español, que había sido del 5,67 por ciento durante la fase de esplendor, se ha reducido al 2,18 durante la fase de declive»¹¹. Al desmoronamiento siderúrgico, ocurrido a partir de 1864-65, seguía el algodoner, con su arranque en 1885¹².

2. SOCIEDADES ANONIMAS Y EMPRESA CAPITALISTA.

El escrito de la Sociedad Económica propicia que se autorice «Industria Malagueña» como Sociedad Anónima, subrayado su adecuación al R. D. de 15 de abril de 1847. ¿Cuál era la problemática de las Sociedades Anónimas a mediados del XIX?

¹⁰ J. Nadal, *El fracaso...*, op. cit., pag. 221.

¹¹ J. Nadal, *El fracaso...*, op. cit., tabla pag. 222 y pag. 223.

¹² J. A. Lacomba, «En Málaga a fines del siglo XIX: filoxera, desindustrialización y crisis general», *Gibraltar*, nº26, 1974, pp. 91-128. Se ha señalado del textil español, en general, de un lado por el despliegue de la crisis agraria y la estrecha relación entre demanda de tejidos de algodón y coyuntura agrícola, de otro, por la intensificación en la entrada de tejidos extranjeros, como contrapartida a la gran expansión exterior de los vinos españoles.

Frente al principio de responsabilidad ilimitada, en el que cada socio de una empresa responde con todo su patrimonio, el de responsabilidad limitada, cuya forma típica es la Sociedad Anónima por acciones, fija el máximo de la pérdida de un socio en su aportación a la sociedad. Así, por un lado, el elemento de riesgo queda claramente restringido y, por otro, permite la reunión de capitales con una unidad de dirección¹³. Se configura, de esta manera, una organización empresarial idónea para el desarrollo capitalista.

En el Código de Comercio napoleónico, promulgado en 1807, se contemplan ya las Sociedades Anónimas, pero los Gobiernos de los países fueron muy reacios a aprobarlas hasta la segunda mitad del XIX. En Gran Bretaña, desde la «Bubble Act», de 1720, debían ser autorizadas por el Parlamento. Arrogada dicha ley en 1825, una nueva ley de 1844 permitió formar Sociedades Anónimas, aunque fue en la década de los cincuenta cuando se afianzó realmente la responsabilidad limitada, que se instaló por ley de 1862. Algo similar ocurrió en Francia, que permitió la libre asociación con responsabilidad limitada en los sesenta. Sólo en los EEUU la libre corporación con responsabilidad limitada se hizo norma en los años cuarenta.

¿Por qué las reservas de los países, entre ellos España, como el documento recoge, a facilitar la constitución de estas Sociedades?

Básicamente, el recelo provino de la desgraciada experiencia de la Banca de Law, en Francia, y de la llamada «Burbuja de los Mares del Sur» (*South Sea Bubble*), en Inglaterra, ambos casos de principios del XVIII. Se trata de dos quiebras catastróficas de sociedades por acciones, que conmovieron los mercados de valores de Londres y París. La legislación subsiguiente en los países europeos se basó en el principio de prohibición general, salvo concesión vegía. «Los dos primeros tercios del siglo XIX son testigos de una lenta evolución legal, desde el sistema prohibitivo hasta el de concesión general del principio de responsabilidad limitada por simple inscripción»¹⁴.

La primera reglamentación de las Sociedades Anónimas en España data del Código de Comercio de 1829. Este, inspirado en el francés de 1807, divide

¹³ Gr. Tortella, «El principio de responsabilidad limitadas y el desarrollo industrial de España: 1829-1869», en *Moneda y Crédito*, nº 104, 1968, pp. 69-84, referencia en pag. 70.

¹⁴ Gr. Tortella, art. cit. en nota anterior, pag. 71.

las Compañías mercantiles en tres grupos: colectivas, comanditarias (que pueden ser por acciones) y anónimas. Mientras que las dos primeras se pueden crear por simple inscripción, las anónimas requería la aprobación del Tribunal de Comercio (art. 293) y, en ciertos casos, la autorización real (art. 294). Esta norma se mantendrá hasta las reformas del R. D. de 15 de abril de 1847 y la Ley de Sociedades por Acciones, de 1848.

El R. D. de 15 de abril de 1847, al que busca acogerse «Industria Malagueña», planteamiento que defiende la Sociedad Económica de Amigos del País, señala en su artículo 1º que no podrá constituirse ninguna compañía, «sea anónima o comanditaria, sin que su formación sea autorizada por un Real Decreto». El artículo 2º, ámbito al que se acoge en su defensa la Sociedad Económica de Amigos del País, señala que se concederá autorización a aquellas Sociedades que tengan por objeto «obras de utilidad pública, el fomento directo o indirecto de la agricultura, del comercio o de la industria» y que no tiendan al monopolio. Los restantes artículos (hasta el 10º y último) aportan las normas complementarias para que una empresa pueda autorizarse como Sociedad Anónima¹⁵. Dos matizaciones cabe subrayar: la necesidad de aprobación por R. D. y, sobre todo, la introducción del principio de «utilidad pública». Se trata de mecanismos restrictivos, derivados de las reticencias gubernamentales al posible despliegue de aventuras especulativas¹⁶.

Este mismo espíritu -con alguna de sus ideas- aparece en la ley de Sociedades por Acciones, de 1848, a la que acompañó un Reglamento (R.D. de 17 de febrero de 1848), que incluía, además de las Anónimas, las Comanditarias por acciones. Estas sociedades quedaban divididas en dos grupos: las que había de ser aprobadas por ley de Cortes (Bancos de emisión, compañías de transporte y compañías con algún privilegio) y las «Compañías cuyo objeto sea de utilidad pública», que debía ser autorizadas por R. D. Las demás compañías quedaban prohibidas. «El dispositivo de la Ley de 1848, restrictivo como era para la formación de sociedades por acciones de todo tipo, lo era especialmente por lo que respeta a las industriales y manufactureras, que habían de ser calificadas «de utilidad pública» para ser aprobadas. Ponderese -concluye

¹⁵ *Colección Legislativa de España*, T. XL, 1º Cuatrimestre 1847. Madrid. Imp. Nacional. 1849, pp. 370-372. Era Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas Nicomedes Pastor Díaz. Tortella, en el art. cit., no hace referencia a este R. D.

¹⁶ Como escribe la Sociedad Económica en el documento que se reproduce: «evitar que se reformen sociedades anónimas por acciones y emitidas estas, en último resultado, sean un juego más para burlar la buena fe de algunos».

Tortella- (...) el obstáculo que esta legislación suponía para la industrialización del país»¹⁷.

Las cortapisas señaladas dificultaron, en no poca medida, el despliegue empresarial moderno en el país. No obstante, «Industria Malagueña», proyectada ya en 1846 como Sociedad Anónima, pero paralizada su puesta en marcha por la muerte de Manuel Agustín Heredia en agosto de ese año, fue finalmente escriturada como tal el 23 de abril de 1847.

3. CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO INDUSTRIAL.

La Sociedad Económica de Amigos del País recomienda la aprobación de la Sociedad Anónima porque «mira en la fábrica de hilados y tejidos no tanto un gran foco de producción como sí de instrucción». Se está refiriendo con ello a la formación de capital humano, mediante la consecución de «unos operarios perfectos», pues entiende que «la falta de operarios» cualificados, que, en consecuencia, es necesario traer de otros países, provoca «la carestía del producto». Toca con ello un factor clave de la producción, el *capital humano*, considerado justamente como el resultado de la inversión en conocimiento y, en particular, en capacitación por la práctica. Como dice el documento: «el saber hoy más que nunca es un capital inmenso». En este sentido, recientemente, el prof. R. Camerón ha señalado que «una de las diferencias más notables e importantes que se observan entre las economías más avanzadas y las menos desarrolladas es la de capital humano per cápita»¹⁸. No andaba, pues, desatinada en su planteamiento la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

En esta perspectiva, entiende que el capital humano («El día en que tengamos obreros, maquinistas educados y hábiles») reporta tres ventajas decisivas para el desarrollo industrial: de un lado, la emancipación de la dependencia externa; de otro, el aumento de la producción, que es «consecuencia del aumento de manos productoras»; por último, el incremento del consumo», porque el acrecimiento de producción acrecenta la concurrencia al mercado, acrecenta la baratura y la baratura acrecenta el consumo». Así, desde una óptica teórica de demanda elástica (la demanda es función del precio),

¹⁷ Gr. Tortella, art. cit., pp. 72-73.

¹⁸ R. Camerón, *Historia económica mundial. Desde el paleolítico hasta el presente*. Madrid. Alianza. 1990, pag. 35.

que la realidad años después desmentirá, se trata de reafirmar el papel decisivo del capital humano para el desarrollo industrial malagueño.

En esta línea argumental, se considera la empresa «como escuela, como modelo», y es el razonamiento que conduce a plantear al Estado el interés por un fomento y apoyo. Si así se hace, se favorecerán la lucha contra el contrabando. Dado que la importancia de tejidos de algodón estaba prohibida desde 1841, con el desarrollo de su producción en el país será posible, no ya una «sustitución de importaciones», sino realmente una «sustitución del contrabando». Así parece ocurrir en 1847, ya que los tejidos de algodón, «así como los de hilo extranjeros» (*ric*), «van desapareciendo, no tanto, y es preciso decirlo, por la rigidez de las leyes fiscales, cuanto por el saludable influjo de la fabricación del país». Los datos de Nadal confirmarán esta aseveración¹⁹.

En suma: desde la defensa de la formación del capital humano como factor fundamental para el desarrollo industrial, se esbozan análisis sobre producción y precios, oferta y demanda, mercado y competencia. No andaba lejos la Sociedad Económica de Amigos del País, de Málaga, de modernas teorías sobre el desarrollo económico.

4. UNAS REFLEXIONES FINALES.

Por todo lo apuntado, en 1847 Málaga está viviendo un intenso proceso industrializador. Junto a manufacturas «tradicionales», están surgiendo o desarrollándose empresas modernas, técnicamente en vanguardia, en los ramos decisivos de la «revolución industrial» (siderurgia, textil algodónero y, en menor medida, química). Si la dependencia en cuanto a la técnica parece irreversible, se plantea, con visión de futuro, romper la tutela exterior con respecto al capital humano, que al «formarse» en las nuevas empresas, podrá ser un factor decisivo para mejorar la producción, con todo lo que ello significa. Igualmente, se apuesta por la Sociedad Anónima como más idónea organización empresarial para

¹⁹ Escribe Nadal: «Como ya insimaron algunos contemporáneos, el desarrollo de «Industria Malagueña» y de «La Aurora» habría tenido la virtud de contener, dentro de ciertos cauces, el enorme contrabando de textiles en el sur de la península. En todo caso, las exportaciones inglesas de géneros de algodón a Gibraltar se contraen en forma significativa a partir de 1847». Véase: J. Nadal, *El fracaso...* op. cit., pag. 221; reproduce Nadal las cifras referentes a manufacturas de algodón inglesas, desembarcadas en Gibraltar entre 1831-35 y 1896-1900, en su artículo «Industrialización y desindustrialización del Sureste español, 1817-1913», *Moneda y Crédito*, nº 120, 1972, pag. 70.

promover el crecimiento económico («utilidad pública»). El planteamiento es correcto y las perspectivas que se apuntan, optimistas.

Málaga, a finales de los cuarenta, ha asumido, por todo ello, el indiscutible liderazgo de la industrialización andaluza y Andalucía es, en los cincuenta, la segunda región industrial española, siendo la propia Málaga la segunda provincia industrial del país²⁰. El futuro parece propicio. Sin embargo, no será así y desde mediados de los sesenta se producirá, escalonadamente, lo que Nadal denominó la «desindustrialización»²¹ y más recientemente el prof. M. Martín Rodríguez ha caracterizado como una «industrialización interrumpida»²². Realmente entiendo que se puede apuntar que tras un *crecimiento sin desarrollo*, hasta mediados de los sesenta, comienza la *regresión industrial*, malagueña y también andaluza, caracterizada, en unos casos, por el hundimiento de ciertos sectores, por su debilitamiento y pérdida de entidad, en otros, y, en general, por su sensible decaimiento en el conjunto español²³.

En otras palabras: se mantendrán sectores tradicionales (básicamente, los referentes a la alimentación y bebidas) y se irán desmoronando aquello que significaron la modernización (siderurgia, algodón y química). Todo ello llevará a Málaga, y a Andalucía, a Andalucía, a finales del XIX, a una situación de *atraso*, no sólo en lo que a industria se refiere, sino, en general, al conjunto de la economía y, consecuentemente, a la propia sociedad. En poco más de medio siglo, en el tiempo que va desde 1832 (comienzo de la ferrería «La Constancia») y 1891 (final de esa misma empresa), Málaga, con la sucesiva creación y cierre de establecimientos industriales, vivirá el orto y el ocaso de su proceso industrializador. Sobrevenía lo que Nadal ha llamado el «segundo aborto» de la industrialización en Andalucía. Era, pues, un dramático e impen-sable final para lo que tan brillante y esperanzadamente aparecía en la Málaga de los años cuarenta.

²⁰ J. Nadal, «Los dos abortos de la revolución industrial en Andalucía», en *Historia de Andalucía*, 2ª ed. Barcelona. Planeta. vol. VI. 1984, pp. 399-452.

²¹ J. Nadal, «Industrialización y desindustrialización...» art. cit.; para el caso malagueño, en concreto, mi ensayo «Industrialización y desindustrialización en la Málaga del siglo XIX», incluido en mi libro *Crecimiento y crisis de la economía malagueña*. Málaga. Diputación. 1987. pp. 71097.

²² M. Martín Rodríguez, «Andalucía: luces y sombras de una industrialización interrumpida», en J. Nadal y A. Carreras (*Dir.*). Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX). Barcelona. Ariel. 1990, pp. 342-376.

²³ Véanse los datos de J. Nadal sobre la realidad industrial de las regiones españolas en 1900 en su trabajo «Los dos abortos...», ya cit. y en su estudio unas reciente «La industria fabril española en 1900. Una aproximación», en J. Nadal, A. Carreras y C. Sudriá (Comp.), *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*. Barcelona. Ariel. 1987, pp. 23-61.

La sociedad Económica de Amigos del País de Málaga, en favor de que "Industria Malagueña" se transforme en Sociedad Anónima*

«La Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad ha examinado la comunicación de la Secretaría general del Consejo Real que V. S. le transcribe, en cuya comunicación se previene informar sobre la conveniencia o no conveniencia que pueda resultar de la aprobación de una sociedad anónima que bajo la razón de «Industria Malagueña», pretende establecer en esta ciudad la Viuda de D. Manuel Agustín Heredia y varios de sus herederos. D. Martín Larios en representación de la casa de comercio Larios y hermanos y D. Ricardo Larios como representante de su padre D. Pablo. El objeto de la antedicha Sociedad anónima es una fábrica de hilados y tejidos de algodón, lino y cáñamo y a más de construcción de buques para servicio del establecimiento constituido ya y funcionando.

La fábrica de hilados y tejidos de algodón, lino y cáñamo, objeto principal de la Sociedad anónima, se encuentra establecida. Consta como V. S. lo sabe y toda esta población, de unos magníficos edificios, conteniendo dentro de ellos 450 telares montados y de ellos marchando 440. Emplea la fábrica 850 a 950 operarios, y los

productos hasta hoy de esta fábrica son de 110 a 120.000 varas de tejidos semanalmente, de una perfección y un acabado tal, que compiten a los mejores que de igual a igual en clase, se fabrican en el extranjero. La fabricación, en fin, se estiende en algodón a tejidos hasta de 16 hilos en el cuadrado de la cuarta parte de pulgada española, y en la lencería de cáñamo y lino hasta 18 hilos en la misma medida.

Como hechos también, la Sociedad Económica no puede prescindir de consignar que el proyecto de la Sociedad anónima «Industria Malagueña» se extiende hasta montar 900 telares y por consiguiente a emplear 1.500 a 1.600 operarios, y que con tal constancia y con tanta fe se emprenden todos los trabajos por esta Sociedad, como que habiendo un incendio consumido una gran parte del edificio, de la fábrica, se encuentra totalmente repuesto y con las mismas proporciones y lujo de fortificación que el consumido.

Sentados así los hechos, nada más fácil que informar y comprender toda la importancia de ese establecimiento.

* Publicado en el *Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga*, nº 44, agosto de 1864, pp. 119 - 121.

La Sociedad que intenta constituirse ha establecido una fábrica con telares mecánicos, habiendo precedido a su establecimiento un estudio profundo hecho por hombres entendidos y a la vista de las mejores y unas adelantadas fábricas de Bélgica e Inglaterra. De aquí es, que siendo la fábrica de hilados de la Sociedad anónima, el producto de ese estudio sin temor de equivocarse, la sociedad Económica puede asegurar que esa fábrica, sinó más, es tan adelantada como cualquiera otra del extranjero, dudando que en España hoy haya ninguna otra que la iguale. De aquí resultan dos beneficios, uno a los interesados con la riqueza de la producción y la perfección del producto y otro al país. Del primero nada dirá la Sociedad Económica, pero sí del segundo.

La fábrica de hilados y tejidos como ya dijimos, emplea de 850 a 900 operarios. Estos operarios, que han principiado y concluirán su educación en un establecimiento de grandes proporciones, de un establecimiento modelo, pues que dentro de él se hallan reunidos todo lo más adelantado y perfecto en maquinaria, es claro que han de adquirir una copia de conocimientos, formándose unos operarios perfectos. Si de esta verdad se quisieran pruebas, la ferrería de la Constancia nos las suministra elocuentes. En esa ferrería todas las operaciones, incluso aquellas que necesitan los auxilios de las ciencias exactas, se practican por españoles educados en la misma fábrica.

Pues bien, dos grandes obstáculos se oponen entre otros el desarrollo de nuestra industria, la talla de operarios y como consecuencia de esta falta la carestía del producto. La falta de operarios hace que a Inglaterra y Bélgica tengamos que pagar no sólo un tributo por sus máquinas, sino también otro tributo y acaso más pesado, por sus maquinistas y obreros, aquí una de las causas que encarecen los productos. El día en que tengamos obreros, maquinistas educados y

hábiles, primero, nos habremos emancipado de esa tutela cuando menos mortificante: segundo, habremos aumentado la producción, porque el aumento de producción es una consecuencia del aumento de manos productoras: tercero, habiendo acrecido la producción habrá acrecido también el consumo, porque el acrecimiento de producción acrecenta la concurrencia al mercado, acrecenta la baratura y la baratura acrecenta el consumo.

La Sociedad económica no puede prescindir de recordar en este momento una grande verdad. La Inglaterra, esa isla que por cierto no debe mucho a la naturaleza, funda una gran parte de su poder en una población obrera; el saber hoy más que nunca es un capital inmenso: el caudal de la ciencia es incautelable. Pues la Sociedad Económica puede suponer que hace abstracción de la fábrica de hilados como fábrica, pero como escuela, como modelo ¿no tiene el Estado un interés en su fomento? Por esta razón la Sociedad Económica cree que la Sociedad anónima Industria Malagueña está comprendida en el artículo 2º del Real decreto de 15 Abril de este año.

A las consideraciones que preceden de interés en beneficio común y general del Estado, aún pueden añadirse obras.

El Estado tiene un interés y el Gobierno una necesidad en evitar que se formen sociedades anónimas por acciones y emitidas estas, en último resultado, sean un juego más para burlar la buena fé de algunos y esta es la filosofía del Real decreto de 15 de Abril. Pero la Sociedad anónima Industria Malagueña, pide su aprobación, cuando cuenta no con esperanzas sino con una producción rica, con una fabricación pujante. La aprobación de cualquiera otra Sociedad sería cuando menos peligrosa: la aprobación de la Sociedad Industria Malagueña no es más que sancionar lo que

ya existe, alentar una empresa grande por su objeto y aun más por sus resultados. Esto es un beneficio para el Estado, porque fortalece a una fuente más de riqueza pública.

Verdad que los tejidos de algodón están prohibidos; pero verdad también que estos, así como los de hilo extranjeros, sensiblemente van desapareciendo, no tanto, y es preciso decirlo, por la rigidez de las leyes fiscales, cuanto por el saludable influjo de la fabricación del país. La clase menos acomodada que es la grande consumidora, porque en grandes son sus consumos, se abastecen hoy de los tejidos productos de la fábrica de hilados y tejidos. Un establecimiento que castiga de ese modo el fraude, y emancipa a una grande provincia de la necesidad de ocurrir al extranjero para surtirse de un artículo preciso para la vida, es de grande beneficio para el Estado.

La provincia de Málaga que hace grandes esfuerzos para fomentar su industria y que casi puede asegurarse se halla cerca de ser una gran provincia fabril, hasta hoy sólo contaba, en cuanto a hilados y tejidos, con telares que revelaban un atraso disculpable. La fábrica de hilados y tejidos de la Sociedad Anónima Industria Malagueña, ha perfeccionado el trabajo e introducido mejoras, esto cede en beneficio común, objeto del artículo 2º del Real decreto de 15 de Abril.

La Sociedad Económica que mira en la fábrica de hilados y tejidos no tanto un gran foco de producción como sí de instrucción: la Sociedad Económica que ha visto con placer los inmensos adelantos de que son capaces los naturales de este país, que se instruyen y aún perfeccionan con una rapidez prodigiosa, no sólo cree posible sino justa y conforme al Real Decreto de 15 de Abril, la aprobación de la Sociedad Anónima Industria Malagueña, y más cuando esta Sociedad intenta ampliar sus trabajos hasta el bloqueo y pintado. Si así llega a suceder,

así como hoy las fábricas de Antequera con sus balletas y paños, las de Torre del Mar con sus económicos, ricos y lujosos papeles pintados, las ferrerías con sus productos han concluido con la importación extranjera de estos artículos, esa fábrica está llamada a desterrar el uso de géneros de algodón extranjero y acabar con el tráfico abominable que los introduce.

Todo lo que tengo el honor de decir a V. S. y en contestación a su atento oficio de 24 de Julio.

